

para los yll[os] r[os] no  
de los r[os] de los r[os]

dos mill mrs de lozano valla y por su parte nos  
nos de ma[ri]a

Por despues de esto en este dia el ab[is]pado en su  
donde se ha de dar por el ab[is]pado alonso de  
abonda las dadas de mill e de los reales de mill  
el ab[is]pado de orago en las partes dellos  
en los d[os] d[os]

Concilio

Plures años de los meses de agosto año de  
este dia fuere acordado a consejo en la villa  
de la corte de esta villa de segun es acostumbrado en  
estas cosas q[ue] se de p[er]gana y de amor y de  
diferentes finas y anella y en este año y meses q[ue]  
domygo en goms q[ue] se de la q[ue]da q[ue] son de los  
de estos d[os] buenos segidores q[ue] ande ver y de  
ordenar los fechos y ordenar el cargo de esta villa  
abiar y de y gonzalo y fajar y en q[ue] sa  
un alto y en de las cosas algu[n] por una y de  
la fijo y por los de mala y ferrar alu[n]to q[ue]  
de un año de aca[er]por

para los yll[os] r[os]  
los r[os] de los r[os]

El d[os] d[os] como ordenar y mandado a los  
hijos de q[ue] se y que a po q[ue] de en su parte  
de ferrar y de mongatue y en la florea de  
yo de los de la corte de orago por q[ue] de los y de  
yo de los de los r[os] q[ue] se de una y de  
dos y de los y en q[ue] morar q[ue] se de orago  
lobos a delando de este cargo de una y de  
de los y de d[os] y de una y de los y de la  
de los y de los y de los y de los y de los  
y de los y de los y de los y de los y de los  
de los y de los y de los y de los y de los  
de los y de los y de los y de los y de los  
de los y de los y de los y de los y de los

